

Diario Oficial

# LA GACETA

Costa Rica



Benemérita  
Imprenta Nacional  
Costa Rica

JORGE EMILIO  
CASTRO  
FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
JORGE EMILIO CASTRO  
FONSECA (FIRMA)  
Fecha: 2024.03.19  
15:00:51 -06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 20 de marzo del 2024

AÑO CXLVI

Nº 53

228 páginas



Imprenta Nacional  
Costa Rica

## INFORMA

Nuestras oficinas en la Uruca y Curridabat permanecerán cerradas del **25 al 29 de marzo del 2024**, por motivo de la Semana Santa.

Nuestro sitio web transaccional estará habilitado durante ese período únicamente para consultar el Diario Oficial, por lo que **no se podrán gestionar trámites en línea a partir del viernes 22 de marzo del 2024, a las 3:00 p.m.**

Todos los servicios regresarán a la normalidad el **lunes 1 de abril del 2024, a las 8:00 a.m.**

Lo anterior según la Directriz No. 037-MIDEPLAN-MTSS publicada en el Alcance No. 50 al Diario Oficial La Gaceta No. 45 del 8 de marzo del 2024





## CONTENIDO

	Pág N°
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
Leyes.....	2
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Acuerdos.....	2
Resoluciones.....	3
<b>DOCUMENTOS VARIOS.....</b>	<b>7</b>
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Edictos.....	135
Avisos.....	136
<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>137</b>
<b>REGLAMENTOS.....</b>	<b>137</b>
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....</b>	<b>167</b>
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL.....</b>	<b>202</b>
<b>AVISOS.....</b>	<b>205</b>
<b>NOTIFICACIONES.....</b>	<b>223</b>

El Alcance N° 58, a La Gaceta N° 52; Año CXLVI, se publicó el martes 19 de marzo del 2024.



## PODER LEGISLATIVO

### LEYES

**10438**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SU TRANSITORIO, PARA LA REIVINDICACIÓN COMO HITO HISTÓRICO Y SOCIOCULTURAL LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA, A TRAVÉS DE SU CONMEMORACIÓN EL DÍA CORRESPONDIENTE**

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el segundo párrafo del artículo 148 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y el párrafo sexto de su transitorio. Los textos son los siguientes:

Artículo 148-

(...)

Con el fin de inculcar y preservar los valores patrióticos, las actividades cívicas y educativas del 25 de julio y del 12 de octubre serán conmemoraciones obligatorias en el ámbito nacional, en todas las escuelas y los colegios el propio día de la celebración. Este último, el 12 de octubre, no regirá como día feriado. Se celebrará el 25 de julio siempre en la fecha respectiva y su celebración o feriado no será trasladado a otro día de la semana diferente del correspondiente.

(...)

Transitorio al artículo 148.-

(...)

Por último, el disfrute del feriado correspondiente al 11 de abril de 2024 se trasladará al lunes inmediato siguiente.

(...)

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA-del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sanchez

**Presidente**

María Marte Carballo Arce

**Primera Secretaria**

Manuel Esteban Morales Díaz

**Segunda Secretaria**

Dado en la Presidencia de la República.—San José, el primer día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**Ejecútese y publíquese.**

RODRIGO CHAVES ROBLES.—La Ministra de Cultura y Juventud, Nayuribe Guadamuz Rosales.—1 vez.—Exonerado.—( L10438 – IN2024848479 ).



## PODER EJECUTIVO

### ACUERDOS

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

N° 443-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 4 y 5 del Decreto Ejecutivo N° 44058-RREE-

Junta Administrativa



GOBIERNO DE COSTA RICA

Jorge Castro Fonseca

Director General Imprenta Nacional  
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Marlen Luna Alfaro

Viceministra de Gobernación y Policía  
Presidenta Junta Administrativa

Sergio Masís Olivas

Representante  
Ministerio de Cultura y Juventud

Ronny Steve Miranda Delgado

Delegado  
Editorial Costa Rica